



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00604-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 5 MAR 2024

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho imparte aprobación.

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 28 de febrero del 2023 que ordenó seguir adelante la ejecución.

De otro lado, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia del poder al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado de la parte actora.

Como obra en el expediente cesión del crédito junto con los anexos, se reconoce a GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía al BANCO FALABELLA S.A. en el presente proceso.

Reconócese personería al abogado OSCAR MAURICIO PELAEZ, para que actúe apoderado de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. - <u>6 MAR 2024</u> HORA 8 A.M. Por ESTADO N° <u>031</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría

ncrr